

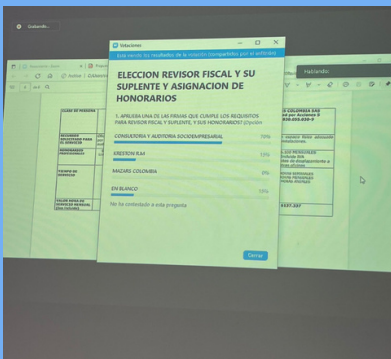
BOLETÍN INFORMATIVO

Boletín oficial de la Cooperativa Grancoop



ELECCIÓN REVISORÍA FISCAL

Adicionalmente se llevó a cabo de forma democrática y participativa, la elección de la Revisoría Fiscal para el periodo 2022-2023, en la que por mayoría de votos se eligió a firma Consultoría y Auditoría Sociaempresarial A&C.



Conozca las decisiones tomadas en la XXXIII Asamblea General de Delegados Grancoop

El máximo órgano de administración, la Asamblea General Ordinaria de Delegados, se reunió el día 12 de marzo de 2022 de manera virtual, a través de la plataforma Zoom.

Con una significativa e importante participación del 85% de los delegados convocados, la gerencia general hizo la presentación del Informe de Gestión del año 2021 del Consejo de Administración y la Gerencia General con el Balance Social, el cual se puede consultar junto con los demás informes, el dictamen del Revisor Fiscal y los estados financieros en el siguiente link <https://www.grancoop.com/pdf/informeAnual2021.pdf> y refleja los buenos resultados financieros y sociales.

Estado Situación Financiera



CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS		
	DIC 31 DE 2021	DIC 31 DE 2020
ACTIVOS	34.195.400.000	32.747.348.770
PASIVOS	14.201.563.000	12.851.425.891
PATRIMONIO	19.993.837.000	19.895.922.879
CUENTAS DE ORDEN	31.409.324.877	29.103.113.561

La Asamblea aprobó los estados financieros del año 2021 los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral por Naturaleza, el Estado de Flujo de Efectivo Método Directo y el Estado de Cambios en el Patrimonio, con sus respectivas Notas y Revelaciones.

Aprobación Distribución de Excedentes

Se presenta el cuadro que la Asamblea aprobó referente a la distribución de excedentes:

Así mismo, se autorizó al Representante Legal de la Cooperativa, para realizar la actualización del Registro Web en la DIAN con el fin de continuar en el Régimen Tributario Especial.

Como única propuesta presentada, se aprobó la del Consejo de Administración

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DEL AÑO 2021		
EXCEDENTES DISTRIBUIBLES:	%	888.538.077
RESERVA LEGAL	20.00%	177.707.615
FONDO EDUCACIÓN OBLIGATORIO	20.00%	177.707.615
FONDO SOLIDARIDAD	10.00%	88.853.808
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL	25.00%	222.134.519
REVALORIZACIÓN DE APORTES	25.00%	222.134.519
TOTAL EXCEDENTES DISTRIBUIDOS	100.00%	888.538.077
REVALORIZACIÓN APORTES EXCEDENTES AÑO 2021		222.134.5019
SALDO FONDO REVALORIZACIÓN DE APORTESA DICIEMBRE 31 DE 2021		129.712.861
TOTAL DE REVALORIZACIÓN DE APORTES	2.81%	351.847.380

Votos a favor
25
Voto en Blanco
1

Distribución de acuerdo a Ley Cooperativa. El impuesto de renta del 20% se tomará de los fondos de Educación y Solidaridad y se permanece en el Régimen Tributario Especial.

En este orden de ideas la asamblea aprobó aplicar la revalorización de aportes en el mes de abril de 2022 en el **2.81%** por un valor de **\$351.847.380**

Informe Social

La Junta de Vigilancia presentó su informe y la Administración presentó el Balance Social y de Beneficios Solidarios.

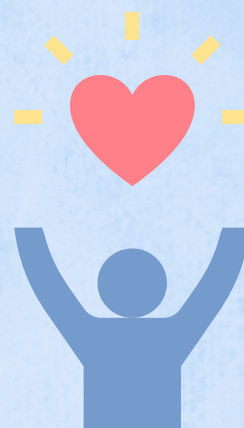
También que se presentaron los indicadores sociales incluidos en el Balance Social en formato de la Supersolidaria que se encuentran publicados en <https://www.grancoop.com/pdf/bssociall21.pdf>

A continuación presentamos un resumen del Balance Social, junto con algunos indicadores más relevantes:

1. PRINCIPIO DE ADMINISTRACIÓN DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA, AUTOGESTIONARIA Y EMPRENDEDORA

ASOCIADOS ACTIVOS: El 96.70% de los asociados hicieron uso de los productos y servicios de la organización en el periodo evaluado.

EQUIDAD DE GÉNERO EN LA ASAMBLEA: El 45.65% de los integrantes en la asamblea celebrada en el periodo evaluado fueron mujeres, lo cual permite identificar el nivel de inclusión de género en los procesos de participación democrática de la organización.



2. PRINCIPIO DE ADHESIÓN VOLUNTARIA, RESPONSABLE Y ABIERTA

NIVEL DESATISFACCIÓN DE ASOCIADOS:

En el periodo evaluado los asociados reportaron un nivel de satisfacción del 91.00% de los productos, servicios y beneficios, que estimula la permanencia y lealtad con la organización.

3. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS ASOCIADOS, EN JUSTICIA Y EQUIDAD

COBERTURA DE PROGRAMAS Y BENEFICIOS SOCIALES:

El 78.01% del total de asociados fueron beneficiados con programas y actividades sociales en el periodo evaluado.

Los asociados en el 2021 hicieron uso del servicio de crédito en sus diferentes líneas, atendiendo las mejoras en lo referente a plazos y tasas, las cuales se registran como créditos de promoción, permitiéndoles desarrollar proyectos de inversión, atender oportunidades de negocio o solucionar sus necesidades indispensables de vivienda, educación, vehículo, a lo cual Grancoop respondió positivamente, registrando un índice efectivo en el cumplimiento de nuestro compromiso y objeto social.

CREDITOS OTORGADOS POR OFICINA DE ENERO A DICIEMBRE							
OFICINA	2021			2020			VARIACIÓN
	#	MONTO	%pp	#	MONTO	%pp	
CALI	955	\$ 9.186.559.265	69%	1.117	\$ 8.319.668.905	74%	10,42%
PALMIRA	226	1.511.254.197	11%	276	1.146.969.111	10%	31,76%
TULUA	170	1.781.856.400	13%	169	1.202.930.020	11%	48,13%
TOTAL GRANCOOP	1.351	\$ 12.479.669.862	94%	1.562	\$ 10.669.568.036	95%	16,97%
FRV - CALI		750.121.950	6%		552.750.000	5%	35,71%
GRAN TOTAL		\$ 13.229.791.812			\$ 11.222.318.036		17,89%
PRESUPUESTO SOLO GRANCOOP		\$ 13.379.966.006			\$ 9.988.855.644		
Ejecución		93,27%			106,81%		
Presupuesto Consolidado (con FRV)		\$ 13.979.966.006			\$ 10.588.855.644		
Ejecución		94,63%			105,98%		

Auxilios de solidaridad

Durante el 2021, el fondo de solidaridad continuó brindando apoyo y acompañamiento a sus asociados, así:

DETALLE DE AUXILIOS 2021	AUXILIOS ENTREGADOS	VALOR
FALLECIMIENTO	27	95,395,223
INCAPACIDAD	150	22,418,790
PERDIDA PATRIMONIO	2	1,965,000
LENTES	545	50,199,035
MATERNIDAD	13	1,837,614
ENFERMEDAD CATASTRÓFICA	4	6,284,377
AUXILIOS ESPECIALES	4	4,542,832
SEGURO DE VIDA DEUDORES		3,854,760
TOTAL AUXILIOS	745	186,497,631

4. FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA SUS MIEMBROS, DE MANERA PERMANENTE, OPORTUNA Y PROGRESIVA

El 21.42% de los asociados de la organización participaron en por lo menos una de las actividades de educación, formación e información realizadas en el periodo evaluado.

Grancoop proporciona posibilidades de aprendizaje a los asociados, a los representantes elegidos, a los directivos y a los colaboradores, para que puedan contribuir de manera eficaz al desarrollo de la cooperativa. además, informa acerca de la naturaleza y beneficios de la cooperación.

Esta es la ejecución del Plan Educativo Social y Empresarial PESEM

Ejecución del Plan Educativo Social y Empresarial PESEM

EJECUCIÓN PESEM 2021 POR AMBITO EN \$		PARTICIPACIÓN
FORMACIÓN	\$ 1.504.000	3,07%
CAPACITACIÓN	12.480.854	25,50%
PROMOCIÓN	29.314.982	59,90%
ASISTENCIA TECNICA	5.641.460	11,53%
TOTAL	\$ 48.941.296	100,00%

5. PRINCIPIO DE AUTONOMÍA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO

FUENTES DE FINANCIACIÓN EXTERNA

La cooperativa no requirió adquirir deudas bancarias o compromisos con terceros para financiar sus activos.

INDICADOR DE PATROCINIOS

En GRANCOOP, el 0.0% de los ingresos del año 2021 fueron originados por patrocinios recibidos de terceros, lo que permite determinar su nivel de independencia financiera y administrativa.

CULTURA DE BUEN GOBIERNO

La organización cumple en un 100.00% las normas de buen gobierno y su compromiso institucional, con el fin de proteger los intereses de los asociados, lo cual se encuentra soportado en documentos que amparan su adecuada aplicación y cumplimiento.



6. PRINCIPIO DE SERVICIO A LA COMUNIDAD

PROMOCIÓN PROVEEDORES LOCALES

El periodo evaluado la participación de proveedores locales frente al total de proveedores fue de 82.20%, lo que permite medir el fomento al desarrollo de la economía sostenible en la zona de influencia de la organización.



7. PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES DEL MISMO SECTOR

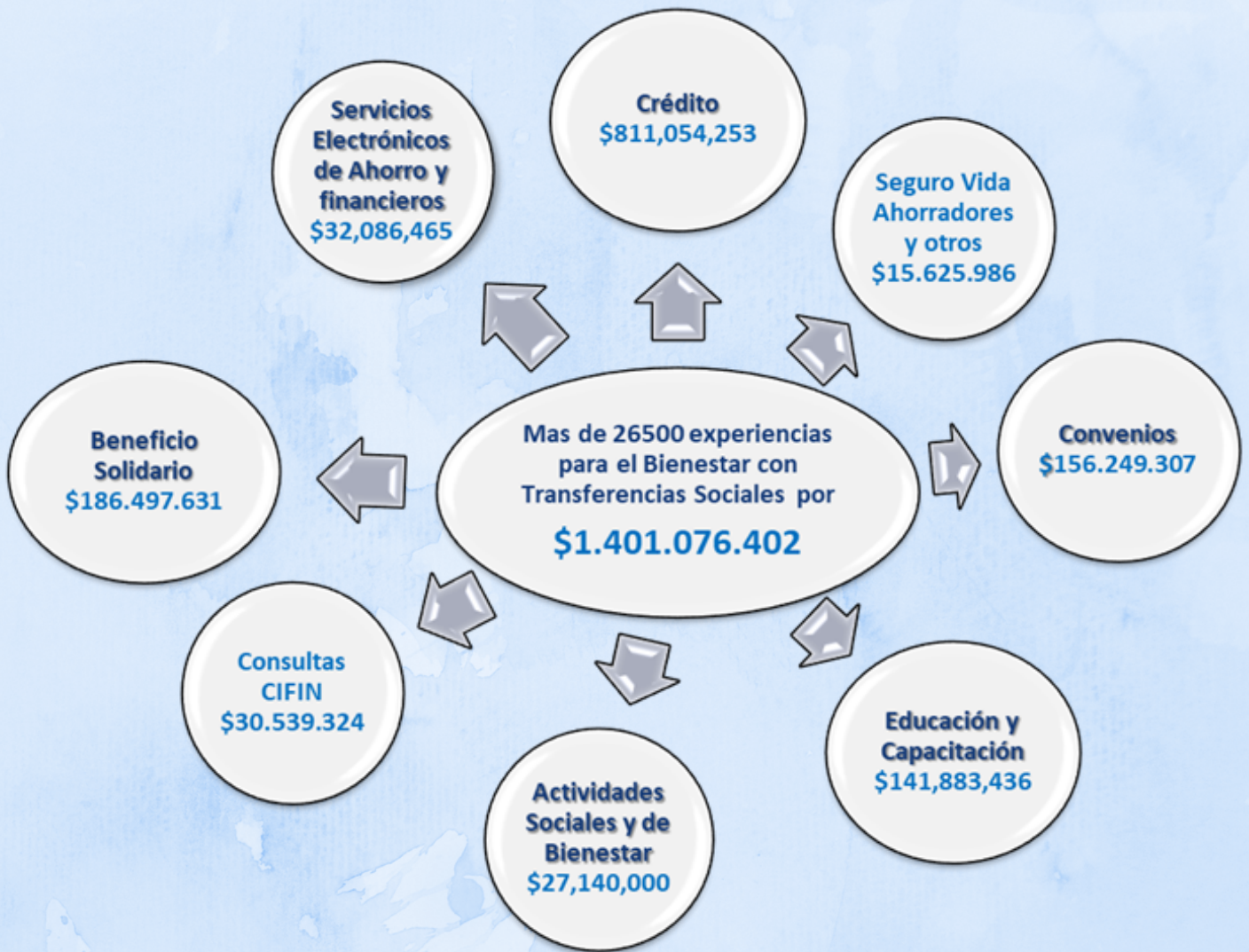
ECONOMÍAS DE ESCALA GENERADAS

La organización obtuvo en el periodo evaluado un 93.28% de beneficios por la generación de economías de escala mediante la contratación conjunta con otras organizaciones del sector solidario.

RESUMEN DE TRANSFERENCIAS SOCIALES Y DE BENEFICIO SOLIDARIO AÑO 2021

Usted como asociado y dueño de Grancoop, durante el 2021 recibió beneficios de tipo financiero y social a través de mejores precios, descuentos y promociones, que le permitieron hacer un ahorro significativo y a la vez percibir mejores condiciones para su Bienestar y el de su Familia.

A continuación su cooperativa le presenta las **TRANSFERENCIAS SOCIALES** que la base asociada recibió en el año 2021, así:



Grancoop ¡Pasión por el Bienestar!



Reforma de Estatutos

Se aprobó hacer una reforma en los estatutos, atendiendo unos como requerimientos de ley y otros como propuesta por parte del Consejo de Administración y la Gerencia General.

Se modificaron los artículos 5, 11, 34, 39, 41, 51, 53, 55, 56, 59, 61, 62, 68, 70, 71, 72, 76, 78, 87, 99. Los estatutos modificados pueden consultarse en la página web de Grancoop en el siguiente link https://www.grancoop.com/pdf/estatutos_2022.pdf



Cuadro comparativo de algunos de los estatutos modificados:

ACTIVIDADES ARTICULO 5	ACTIVIDADES ARTICULO 5
<p>Para el logro de sus objetivos generales la Cooperativa podrá desarrollar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el ahorro de sus asociados, para lo cual podrá captar ahorro a través de depósitos a la vista, a términos, mediante la expedición de CDAT, contractual o Permanente; de conformidad con el reglamento que para tal fin apruebe el Consejo de Administración, reconociendo intereses y sujeto a las disposiciones legales vigentes. 2. Solucionar las necesidades de crédito de sus asociados a través de recursos internos y externos si fuere necesario, otorgándoles créditos por diferentes líneas y/o modalidades, cobrando las tasas de interés que se establezcan, dentro de los niveles del mercado y los límites fijados por la ley. 3. Negociar títulos emitidos por terceros distintos de gerentes, directores y empleados. 4. Celebrar contratos de apertura de créditos. 5. Desarrollar programas tendientes a satisfacer las necesidades de vivienda, educación, salud, asistencia social, solidaridad, previsión, recreación, turismo, transporte, auxilios mutuos y capacitación, formal y educación para el trabajo y desarrollo humano. 6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 7. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos. 8. Emitir bonos. 9. Adquirir los activos fijos necesarios para su funcionamiento y proyección financiera. 10. Vincularse, aliarse y/o participar económicamente y socialmente con otras organizaciones del sector cooperativo. 	<p>Para el logro de sus objetivos generales la Cooperativa podrá desarrollar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el ahorro de sus asociados, para lo cual podrá captar ahorro a través de depósitos a la vista, a términos, mediante la expedición de CDAT, contractual o Permanente; de conformidad con el reglamento que para tal fin apruebe el Consejo de Administración, reconociendo intereses y sujeto a las disposiciones legales vigentes. 2. Solucionar las necesidades de crédito de sus asociados a través de recursos internos y externos si fuere necesario, otorgándoles créditos por diferentes líneas y/o modalidades, cobrando las tasas de interés que se establezcan, dentro de los niveles del mercado y los límites fijados por la ley. 3. Negociar títulos emitidos por terceros distintos de gerentes, directores y empleados. 4. Celebrar contratos de apertura de créditos. 5. Desarrollar programas tendientes a satisfacer las necesidades de vivienda, educación, salud, asistencia social, solidaridad, previsión, recreación, turismo, transporte, auxilios mutuos y capacitación, formal y educación para el trabajo y desarrollo humano. 6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 7. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos. 8. Emitir bonos. 9. Adquirir los activos fijos necesarios para su funcionamiento y proyección financiera. 10. Vincularse, aliarse y/o participar económicamente y socialmente con otras organizaciones del sector cooperativo.

11. Realizar servicios y actividades complementarias de las anteriores que permitan el cumplimiento de los objetivos y proporcionen medios para su sostenimiento, su estabilidad económica y favorecer su desarrollo y el de sus asociados.
12. Participar en la ejecución de planes y programas de entidades gubernamentales y privadas que propendan por el bienestar de los asociados y su familia.
13. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes y de ahorro.
14. Realizar operaciones de libranza conforme a los lineamientos de la Ley 1527 de 2012 y/o sus decretos reglamentarios.
15. Las que autorice el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO 1: Para la prestación de servicios de educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los Estatutos o por disposición de la Ley Cooperativa se desarrollen directamente o mediante alianzas o convenios con otras entidades, la Cooperativa no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de Ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

PARAGRAFO 2: Los recursos para financiar las actividades de Grancoop, tendrán origen lícito. Para dicho fin se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso de recursos de origen lícito.

11. Realizar servicios y actividades complementarias de las anteriores que permitan el cumplimiento de los objetivos y proporcionen medios para su sostenimiento, su estabilidad económica y favorecer su desarrollo y el de sus asociados.
12. Participar en la ejecución de planes y programas de entidades gubernamentales y privadas que propendan por el bienestar de los asociados y su familia.
13. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes y de ahorro.
14. Realizar operaciones de libranza conforme a los lineamientos de la Ley 1527 de 2012 y/o sus decretos reglamentarios.

15. Crear fondos sociales y mutuales para la prestación de servicios de previsión, asistencia, bienestar y solidaridad.

16. Recibir contribuciones de asociados con destino a fondos mutuales para la prestación de servicios y otorgamiento de auxilios.

17. Arrendar sus bienes inmuebles propios a terceros y adquirir y tomar en arrendamiento o enajenar los que requiera para la prestación de sus servicios y el desarrollo del objeto social.

18. Las demás actividades que requiera la entidad, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto social señalado en el presente estatuto y las que autorice el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO 1: Para la prestación de servicios de educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los Estatutos o por disposición de la Ley Cooperativa se desarrollen directamente o mediante alianzas o convenios con otras entidades, la Cooperativa no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de Ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

PARAGRAFO 2: Los recursos para financiar las actividades de Grancoop, tendrán origen lícito. Para dicho fin se implementarán los mecanismos

ARTICULO 11

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos como asociados:

A. Respeto de Personas Naturales

1. Solvencia moral y económica.

ARTICULO 11

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos como asociados:

A. Respeto de Personas Naturales

1. Solvencia moral y económica.

2. Ser mayor de 18 años o quienes sin haberlos cumplido, se asocien a través de su representante legal.
3. Demostrar que habiendo pertenecido a otras cooperativas no hayan sido objeto de exclusión o de sanciones por incumplimiento de los deberes y compromisos adquiridos.
4. Recibir la capacitación cooperativa básica y la necesaria sobre los servicios, los estatutos de la Cooperativa, los derechos y deberes de los asociados.
5. Presentar solicitud escrita al Consejo de Administración acompañada de la certificación de los requisitos establecidos en este artículo.
6. Pagar la cuota de admisión equivalente a un (1) día del salario mínimo legal vigente, la cual no será reembolsable y la primera cuota de aporte social.
7. No estar registrado en las listas vinculantes al Lavado de Activos y las de Financiación del Terrorismo.
8. Suministrar toda la información requerida, para dar cumplimiento a las normas sobre Prevención y Control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

B. Respeto de personas Jurídicas.

1. Tener afinidad institucional con la naturaleza jurídica como en los objetivos.
2. Tener solidez y estabilidad económica.
- 3 Tener prestigio institucional.
- 4 Presentar la solicitud de admisión acompañada de los siguientes documentos:
 - a. Copia de sus estatutos vigentes.
 - b. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.
 - c. Copia del último Balance General de cierre de ejercicio económico.
 - d. Acta que contenga la decisión de la autoridad interna competente, por medio de la cual se autorizó la asociación.
5. No estar registrado en ninguna de las listas vinculantes al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

2. Ser mayor de 18 años o quienes sin haberlos cumplido, se asocien a través de su representante legal.
3. Demostrar que habiendo pertenecido a otras cooperativas no hayan sido objeto de exclusión o de sanciones por incumplimiento de los deberes y compromisos adquiridos.
4. Recibir la capacitación cooperativa básica y la necesaria sobre los servicios, los estatutos de la Cooperativa, los derechos y deberes de los asociados.
5. Presentar solicitud escrita al Consejo de Administración acompañada de la certificación de los requisitos establecidos en este artículo.
6. ~~Pagar la cuota de admisión equivalente a un (1) día del salario mínimo legal vigente, la cual no será reembolsable y la primera cuota de aporte social.~~
7. No estar registrado en las listas vinculantes al Lavado de Activos y las de Financiación del Terrorismo.
8. Suministrar toda la información requerida, para dar cumplimiento a las normas sobre Prevención y Control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

B. Respeto de personas Jurídicas.

1. Tener afinidad institucional con la naturaleza jurídica como en los objetivos.
2. Tener solidez y estabilidad económica.
- 3 Tener prestigio institucional.
- 4 Presentar la solicitud de admisión acompañada de los siguientes documentos:
 - a. Copia de sus estatutos vigentes.
 - b. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.
 - c. Copia del último Balance General de cierre de ejercicio económico.
 - d. Acta que contenga la decisión de la autoridad interna competente, por medio de la cual se autorizó la asociación.
5. No estar registrado en ninguna de las listas vinculantes al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

**APORTES SOCIALES INDIVIDUALES ORDINARIOS
ARTICULO 34**

Son las aportaciones individuales obligatorias mínimas que han sido recibidas de los asociados en forma única o periódica de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto.

Todo asociado a la Cooperativa, debe contribuir mensualmente con una cuota ordinaria que corresponde a un porcentaje de sus ingresos, el cual se determina de acuerdo con su salario básico o ingresos mensuales y sus aportes acumulados en la Cooperativa, aplicando la

siguiente tabla:

PORCENTAJE DE CONTRIBUCION MENSUAL ORDINARIA			
#	APORTES ACUMULADOS	SALARIO BÁSICO O INGRESO MENSUAL DEMOSTRABLE	PORCENTAJE DE DESCUENTO O PAGO MENSUAL
1	Menores de 10 SMLV	Menor de 15 SMLV	3%
2	De 10 SMLV hasta 15 SMLV	Menor de 15 SMLV	2%
3	Mayores de 15 SMLV	Cualquier valor	1%
4	Cualquier valor	Mayor o igual a 15 SMLV	1%

Para los asociados que ingresen nuevos a la Cooperativa, se les aplicará los numerales 1 y 4 de la tabla anterior dependiendo de su salario o ingreso mensual.

Para el asociado que no tenga vinculación laboral, este aporte será como mínimo el 5% del salario mínimo legal mensual vigente. Las personas jurídicas harán un aporte mínimo anual de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La distribución del porcentaje de contribución mensual ordinaria, se hará entre el aporte, ahorro de permanencia y ahorro contractual, de acuerdo con reglamentación que expida el Consejo de Administración.

PARAGRAFO: Excepciones al pago mensual de aportes:

Los asociados que estén en proceso de reconocimiento de su pensión y no estén vinculados laboralmente, como también los que se encuentren desvinculados laboralmente, no tendrán la obligación de realizar los aportes sociales mensuales hasta por un período máximo de 10 meses.

**DEVOLUCIÓN DE APORTES
ARTICULO 39**

Los asociados y las entidades que pierdan su calidad de tales por cualquier motivo, tendrán derecho a que GRANCOOP, les devuelva el valor de los aportes, afectados proporcionalmente en el caso de que exista pérdida, y demás sumas que resulten a su favor, una vez efectuado el cruce con sus obligaciones en la Cooperativa, de conformidad con la Ley por todo concepto. Dicha devolución se deberá efectuar dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del retiro del asociado.

En caso de fuerza mayor o de grave crisis económica de GRANCOOP, debidamente comprobada, el Consejo de Administración podrá ampliar el plazo para las devoluciones hasta por dos (2) años, reglamentando en este evento la manera de cómo estas pueden

**APORTES SOCIALES INDIVIDUALES ORDINARIOS
ARTICULO 34**

Son las aportaciones individuales obligatorias mínimas que han sido recibidas de los asociados en forma única o periódica de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto.

Todo asociado a la Cooperativa, debe contribuir mensualmente con una cuota ordinaria que corresponde a un porcentaje de sus ingresos, el cual se determina de acuerdo con su salario básico o ingresos mensuales o sus aportes acumulados en la Cooperativa, el asociado

aportará como mínimo el porcentaje menor que le corresponda según las siguientes tablas:

PORCENTAJE DE CONTRIBUCION MENSUAL ORDINARIA	
Aportes Acumulados	Porcentaje de descuento o pago mensual
Menores de 10 SMMLV	3%
De 10 SMMLV hasta 15 SMMLV	2%
Mayores de 15 SMMLV	1%

INGRESOS MENSUALES SMMLV	%
Menor a 5 SMMLV	3%
Igual o mayor a 5 y menor 10 SMMLV	2%
Igual o mayor a 10 SMMLV	1%
Pensionados (Cualquier valor)	2%

El asociado voluntariamente podrá realizar un aporte mensual superior al reglamentario.

Para el asociado que no tenga vinculación laboral, este aporte será como mínimo el 5% del salario mínimo legal mensual vigente.

Las personas jurídicas harán un aporte mínimo anual de seis (6) salarios

mínimos legales mensuales vigentes.

La distribución del porcentaje de contribución mensual ordinaria, se hará entre el aporte, ahorro de permanencia y ahorro contractual, de acuerdo con reglamentación que expida el Consejo de Administración.

PARAGRAFO: Excepciones al pago mensual de aportes:

Los asociados que estén en proceso de reconocimiento de su pensión y no estén vinculados laboralmente, como también los que se encuentren desvinculados laboralmente, no tendrán la obligación de realizar los aportes sociales mensuales hasta por un período máximo de 10 meses.

**DEVOLUCIÓN DE APORTES
ARTICULO 39**

Los asociados y las entidades que pierdan su calidad de tales por cualquier motivo, tendrán derecho a que GRANCOOP, les devuelva el valor de los aportes, afectados proporcionalmente en el caso de que exista pérdida, y demás sumas que resulten a su favor, una vez efectuado el cruce con sus obligaciones en la Cooperativa, de conformidad con la Ley por todo concepto. Dicha devolución se deberá efectuar dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del retiro del asociado.

En caso de fuerza mayor o de grave crisis económica de GRANCOOP, debidamente comprobada, el Consejo de Administración podrá ampliar el plazo para las devoluciones hasta por dos (2) años, reglamentando en este evento la manera de cómo estas pueden efectuarse, el reconocimiento de intereses por las sumas pendientes de cancelar y las

<p>efectuarse, el reconocimiento de intereses por las sumas pendientes de cancelar y las cuotas, turnos u otros procedimientos para el pago: lo anterior para garantizar la marcha normal y la estabilidad económica de la Cooperativa.</p> <p>En el evento de fallecimiento del asociado, sus aportes sociales y ahorros una vez realizado el cruce con sus obligaciones en la Cooperativa, serán devueltos a la persona o personas autorizadas como beneficiarios de sus aportes y ahorros, en manifestación de su voluntad que conste por escrito.</p> <p>En caso de no existir beneficiarios autorizados, sus aportes sociales y ahorros, una vez realizado el cruce con sus obligaciones en la Cooperativa, serán devueltos hasta el monto autorizado por la ley, a su cónyuge o compañera permanente sobreviviente, a los herederos o a uno y otro conjuntamente. El valor restante se devolverá conforme a las normas sucesorales establecidas en la legislación civil.</p> <p>PARAGRAFO: Cláusula aceleratoria de obligaciones. El retiro, muerte, disolución o exclusión no modifican las obligaciones contraídas por el asociado a favor de la Cooperativa, ni afectan las garantías otorgadas a ésta, la cual en estos eventos puede dar por terminado el plazo de las obligaciones pactadas a su favor y efectuar los cruces compensaciones con cargo a los aportes y demás derechos económicos que posee el asociado en ella.</p> <p>La presente cláusula aceleratoria será consignada en los títulos valores de la Cooperativa.</p>	<p>cuotas, turnos u otros procedimientos para el pago: lo anterior para garantizar la marcha normal y la estabilidad económica de la Cooperativa.</p> <p>En el evento de fallecimiento del asociado, sus aportes sociales y ahorros una vez realizado el cruce con sus obligaciones en la Cooperativa, serán devueltos a la persona o personas autorizadas como beneficiarios de sus aportes y ahorros, en manifestación de su voluntad que conste por escrito.</p> <p>En caso de no existir beneficiarios autorizados, sus aportes sociales y ahorros, una vez realizado el cruce con sus obligaciones en la Cooperativa, serán devueltos hasta el monto autorizado por la ley, a su cónyuge o compañera permanente sobreviviente, a los herederos o a uno y otro conjuntamente. El valor restante se devolverá conforme a las normas sucesorales establecidas en la legislación civil.</p> <p>En caso de existir diferencias o pleito sobre los bienes herenciales, GRANCOOP se reservará el derecho a no realizar devoluciones sin orden judicial.</p> <p>PARAGRAFO: Cláusula aceleratoria de obligaciones. El retiro, muerte, disolución o exclusión no modifican las obligaciones contraídas por el asociado a favor de la Cooperativa, ni afectan las garantías otorgadas a ésta, la cual en estos eventos puede dar por terminado el plazo de las obligaciones pactadas a su favor y efectuar los cruces compensaciones con cargo a los aportes y demás derechos económicos que posee el asociado en ella.</p> <p>La presente cláusula aceleratoria será consignada en los títulos valores de la Cooperativa.</p>
--	--

<p>ARTICULO 41 Los asociados y las entidades que pierdan su calidad de tales por cualquier motivo y que teniendo saldos de aportes sociales a su favor y no los hayan reclamado, la Cooperativa realizará las acciones tendientes para realizar la respectiva devolución, mediante comunicaciones dirigidas al domicilio registrado en la base de datos de la Cooperativa, llamadas telefónicas, publicación en la cartelera de las diferentes sedes por el término de dos (2) años a partir de la fecha de su desvinculación. De no haber sido posible ubicarlo en este término de tiempo, se entenderá que renuncian a dichos saldos los cuales pasarán a incrementar el Fondo de Solidaridad de la Cooperativa.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de las prescripciones enunciadas en el Código de Comercio.</p>	<p>Artículo 41: Los asociados y las entidades que pierdan su calidad de tales por cualquier motivo y que teniendo saldos de aportes sociales a su favor y no los hayan reclamado, la cooperativa podrá adelantar algunas de las siguientes acciones tendientes para realizar la respectiva devolución, mediante comunicaciones dirigidas al domicilio registrado en la base de datos de la Cooperativa, llamadas telefónicas, correo electrónico, publicación en la cartelera de las diferentes sedes por el término de un (1) año a partir de la fecha de su desvinculación. De no haber sido posible ubicarlo en este término de tiempo, se entenderá que renuncian a dichos saldos los cuales pasarán a ser Ingreso para la Cooperativa. No obstante, el Consejo de Administración tendrá la facultad para reglamentar el procedimiento que se ejecute para cada caso de acuerdo a los montos.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de las prescripciones enunciadas en el Código de Comercio.</p>
---	--

<p>EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ARTICULO 59 El Consejo de Administración es el órgano de dirección permanente de la Cooperativa y de administración de los negocios. Estará compuesto por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años, pudiendo ser removidos por esta por causas justificadas antes de finalizar el período estatutario.</p>	<p>EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ARTICULO 59 El Consejo de Administración es el órgano de dirección permanente de la Cooperativa y de administración de los negocios. Estará compuesto por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de tres (3) años, pudiendo ser removidos por esta por causas justificadas antes de finalizar el período estatutario.</p>
--	--

<p>REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ARTICULO 61</p> <p>Para ser miembro principal o suplente del Consejo de Administración se requiere que el postulado sea asociado hábil con un mínimo de dos (2) años de antigüedad. No haber sido sancionado por la Cooperativa en los dos (2) años anteriores a la fecha de elección y no presentar antecedentes judiciales, excepto de delitos políticos o culposos. Acreditar capacitación cooperativa o comprometerse a recibirla dentro de los dos (2) meses siguientes a su elección. Ser profesional o tecnólogo. Demostrar conocimiento o experiencia en aspectos administrativos y financieros, tener conocimiento y destreza en relaciones humanas. Poseer conocimiento de los Estatutos y reglamentos de la Cooperativa.</p> <p>No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.</p> <p>Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los Estatutos para el Consejo de Administración.</p>	<p>REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ARTICULO 61</p> <p>Para ser miembro principal o suplente del Consejo de Administración se requiere que el postulado sea asociado hábil con un mínimo de dos (2) años de antigüedad. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros. No haber sido sancionado por la Cooperativa en los dos (2) años anteriores a la fecha de elección y no presentar antecedentes judiciales, excepto de delitos políticos o culposos. Acreditar capacitación cooperativa o comprometerse a recibirla dentro de los dos (2) meses siguientes a su elección. Contar con título profesional y cumplir con los requisitos exigidos por la ley y por la Superintendencia de la Economía Solidaria en su Circular Básica Jurídica o sus modificaciones.</p> <p>Ser profesional o tecnólogo. Demostrar conocimiento o experiencia en aspectos administrativos y financieros, tener conocimiento y destreza en relaciones humanas. Poseer conocimiento de los Estatutos y reglamentos de la Cooperativa.</p> <p>No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.</p> <p>Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los Estatutos para el Consejo de Administración.</p>
	<p>Cuando se pretenda hacer valer como experiencia específica el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su participación, en el Consejo de Administración.</p> <p>En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo los años de experiencia específica que exija la ley o la Superintendencia de la Economía Solidaria, relacionadas con las actividades de ahorro y crédito, la actividad financiera, así como las actividades afines, complementarias o relacionadas con esta.</p>
<p>INCOMPATIBILIDAD LABORAL ARTICULO 99</p> <p>Los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia no podrán entrar a desempeñar cargo alguno de administración en la cooperativa, mientras estén actuando como tales.</p> <p>Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración, ni llevar asuntos de la Cooperativa en calidad de empleados o asesores.</p> <p>Los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la cooperativa.</p>	<p>INCOMPATIBILIDAD LABORAL ARTICULO 99</p> <p>Los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia no podrán entrar a desempeñar cargo alguno de administración en la cooperativa, mientras estén actuando como tales.</p> <p>Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración, ni llevar asuntos de la Cooperativa en calidad de empleados o asesores.</p> <p>Los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la cooperativa.</p> <p>Los miembros del Consejo de Administración deberán abstenerse de</p>
<p>PARÁGRAFO 1: Los Cónyuges, compañeros permanentes y quiénes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros de la Junta de Vigilancia, del Consejo de Administración, del Representante Legal y del Revisor Fiscal de la Cooperativa tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o asesorías con la Cooperativa.</p> <p>PARÁGRAFO 2: La aprobación de los créditos que soliciten los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia de la Cooperativa o las personas jurídicas de las cuales estos sean administradores, corresponderá al órgano, comité o estamento que de conformidad con el reglamento de crédito sea competente para tal efecto.</p> <p>Serán personal y administrativamente responsables los miembros de dichos estamentos que otorguen créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.</p>	<p>utilizar indebidamente información privilegiada.</p> <p>Los miembros del Consejo de Administración deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la cooperativa o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea general de asociados.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Los Cónyuges, compañeros permanentes y quiénes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros de la Junta de Vigilancia, del Consejo de Administración, del Representante Legal y del Revisor Fiscal de la Cooperativa tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o asesorías con la Cooperativa.</p> <p>PARÁGRAFO 2: La aprobación de los créditos que soliciten los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia de la Cooperativa o las personas jurídicas de las cuales estos sean administradores, corresponderá al órgano, comité o estamento que de conformidad con el reglamento de crédito sea competente para tal efecto.</p> <p>Serán personal y administrativamente responsables los miembros de dichos estamentos que otorguen créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.</p>



Siete trucos para tener una buena salud financiera

El secreto para unas finanzas sanas es reconocer el monto de los ingresos, hacer un presupuesto y no sobreendeudarse.

Aprenda más con estos tips.

1

Sea consciente de cuánto son sus ingresos

Antes de comenzar a pensar en todas las cosas que quiere comprar al momento de cobrar su salario, es mejor que sea consciente de la cantidad de dinero que recibirá, quizás está dejando por fuera algunas prioridades y termina al final de mes en grandes aprietos. ¡Cuidado!

2

Lleve un control de egresos y gastos

Así como debe pensar en sus ingresos, también debe conocer sus egresos y anotarlos, ya sea en papel, una tabla de Excel o en aplicaciones móviles que faciliten el proceso. Al conocer cada uno de sus gastos sabrá si está desperdiciando su dinero o dándole el uso correcto.

3

Ahorre

Pese a que muchos le temen a esta recomendación, si tiene un balance positivo lo puede hacer sin miedo alguno. Lo recomendable es confiar en su cooperativa para hacerlo, ya que guardar dinero en casa, como lo hacían nuestras abuelitas, puede resultar peligroso. ¡Es mejor prevenir!

4**Reserve dinero en un fondo de emergencia**

No confunda ahorrar con el fondo de emergencia, este solo se utiliza para resolver una situación imprevista, donde su estabilidad se vea comprometida y no cuente con ningún otro respaldo económico. ¡Estudie la situación!

5**Evite gastos innecesarios**

Aunque existen objetos a los que es imposible resistirse, como una prenda de vestir o el celular que siempre ha soñado, debe frenar esos gastos, ya que podrían terminar afectando no solo su bolsillo sino sus emociones.

Uno de los métodos que recomiendan expertos es hacer una lista cuando se acerque el día de cobrar, pues así sabrás las cosas que realmente necesitas y no quedarás con los bolsillos vacíos y pendientes por comprar. ¡Tú puedes!

6**¡Cuidado con las tarjetas de crédito!**

Al estar en sus manos, las tarjetas de crédito se consideran parte de los préstamos y créditos personales, sin embargo, no debería utilizarla sin ningún control, ya que a final de mes sufrirá las consecuencias.

Pese a que usted crea que los gastos que hace con este dinero 'plástico' son mínimos, debe tener presente que las entidades bancarias cobran intereses por cada transacción y este aumenta si no cumple la fecha límite de pago. Trate de pagar viejas deudas antes de volver a utilizarla.

7**Crédito responsable**

Su cooperativa es la primera opción en la cual debe confiar a la hora de solicitar un crédito. Recibirá la asesoría idónea para tomar un crédito responsable. Con el crédito Grancoop usted podrá unificar sus deudas para así mejorar su flujo de caja y a su vez gozar de salud financiera que se verá reflejado en su bienestar.

¡Vive la experiencia de viajar con Grancoop... Prográmate!



Viaje + Financiación

*Aplica para los dos destinos
turísticos

No te quedes sin vivir la
experiencia, has uso del **crédito
de turismo** para que acumules
recuerdos.

**DESIERTO DE LA TATACOA DEL 10
AL 13 DE ABRIL DE 2022**

Valor por persona \$640.000

3 días 2 Noches

Alojamiento Hotel Sueño Real

Incluye:

Transporte

3 desayunos 3 almuerzos

2 cenas

Asistencia médica

Guía acompañante, Guía local, y vocero
Grancoop

Visitas: a Desierto de la Tatacoa,
Desierto Rojo, Desierto Gris, Piscina los
Oleos, Xilópalos, Rio Magdalena, Museo
Paleontológico,
Museo Artesanías, City Tour en Villa
Vieja, Planta de Cervezas, Monumento
Mohán y Gaitana.





EXCURSION BOYACA SEMANA SANTA DEL 13 AL 17 DE ABRIL DE 2022.

Valor por persona \$860.000

2 noches, 3 días

Alojamiento Hotel Casa Blanca en Paipa
2 noches y
Hotel Abahunza en Villa de Leyva 1
Noche

Incluye:

Transporte
3 desayunos 3 almuerzos
2 cenas
Asistencia médica
Guía acompañante, Guía local, y vocero
Grancoop

Visitas: Puente de Boyacá, Tunja,
Termales de Paipa, Paipa, Pantano de
Vargas, Tibasosa, Laguna de la Tota,
Topaga,
Monguí, Nobsa, Pueblito Boyacense,
Villa de Leyva, Ráquira, Chiquinquirá,
Catedral de Sal de Zipaquirá.





EDUCACIÓN – CAPACITACIÓN –FORMACIÓN

Taller Gratuito

Las Emociones y las Decisiones
Financieras

Virtual

Lunes 18 de abril de 2022

Duración: 1 hora
6:00 PM - 7:00PM

Facilitadora
Nancy Saenz
Comfandi

Perfil: Administradora de empresas, Magister en administración organizacional, certificada en Programación Neurolingüística (PNL), candidata a certificación en coach internacional, cuenta con publicaciones en la revista emprender. Cuenta con más de 10 años de experiencia en procesos de formación y consultoría en temas de desarrollo del ser, en diferentes ambientes, personal, familiar y financiero.

Metodología: A través de herramientas de Programación Neurolingüística (PNL) y coach, y conocimiento del sector financiero y de inversiones, se compartirán experiencias y conceptos que reforzarán la iniciativa personal de buscar mejores resultados dentro de las finanzas personales y de familiares.





Capacitación Formación de Líderes

Webinar Gratis de 2 horas

Jueves 28 de abril de 2022

Hora: 6:00PM A 8:00PM

Facilitador Francisco Díaz
Confecoop - Valle

Perfil: Magister en Administración de negocios, Ingeniero Industrial, ex-presidente de la Junta Directiva del Fondo de Empleados de FEDEJOHSON. Experto en direccionamiento estratégico, y gerencia de transformación de la cultura organizacional y procesos de cambio, formación de equipos de alto desempeño; Coach y mentor individual y grupal. Conferencista y del equipo de facilitadores de Confecoop Valle.





Te invitamos a hacer uso de nuestros canales virtuales

Para solicitudes y consultas
24 horas/7 días a la semana



Página web



www.grancoop.com

Aplicación Móvil



-A través de la Red Coopcentral

Tarjeta Débito



Sistema Audio Respuesta IVR

018000521124


-Consulta de saldo y/o movimientos
-Bloqueo de canales y/o Tarjeta

OFICINAS

PALMIRA

Calle 30 No. 26 - 62 Local 5

Teléfono: (602)2873093

 3137677473

CALI - PRINCIPAL

Calle 11 No. 55A - 41

Barrio Santa Anita

Teléfono: (602)3391811

 3218514913

TULUÁ

Calle 25 No. 25 - 36 Local 103

Teléfono: (602)2253849

 3103748225